

LA REGLA NO ES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
racismo en las lógicas/praxis de las legislaciones colombianas¹

THE RULE IS NOT ASSURANCE OF ACCOMPLISHMENT:
racism in Logics/Praxis of Colombian Legislations

A REGRA NÃO É GARANTIA DE CUMPRIMENTO:
o racismo nas lógicas/práxis das legislações colombianas

Abelmy Casas Mayolo

Graduado en antropología por la Universidad de Antioquia; Estudiante de la especialización Estudios Afrolatinoamericanos y Caribeños (CLACSO) - abelmy5@hotmail.com

Resumen

En Colombia, la Constitución Política de 1991 consagró al Estado-nación como uno pluriétnico y multicultural y, a su vez, brindó la posibilidad para que se gestaran múltiples reivindicaciones para la población en general y especialmente para una parte de ella que no había tenido un reconocimiento en su etnicidad en la Constitución de 1886, y que con este cambio constitucional lo tendría bajo la noción de grupos étnicos: indígenas, rroms y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP). Para este último grupo, este logro político, económico, educativo y social se consagraría en la Ley 70 de 1993 o Ley de Comunidades Negras. Sin embargo, aún con estas legislaciones reivindicativas y multiculturales, en el territorio nacional se ha continuado generando los *racismos individual, estructural, institucional y multicultural*, que se ven agravados cuando lo que está legislado en el papel no garantiza el cumplimiento de lo mismo. En este artículo se intentará esbozar estos racismos, principalmente el multicultural, a partir de tres apartados: Censo Nacional de 2018, Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y la Cátedra Afrocolombiana. Asimismo, se plantearán reflexiones que conduzcan a la construcción de una *interculturalidad crítica* que contribuya a disminuir significativamente la producción de estos racismos y los efectos que tienen en las distintas esferas de la sociedad.

Palabras clave: multiculturalismo; interculturalidad; afrocolombianos; racismo; desigualdades raciales y sociales.

Abstract

In Colombia, the Political Constitution of 1991 enshrined the nation-state as a multi-ethnic and multi-cultural one which in turn provided the possibility for multiple claims to be generated for the population in general, especially for a part of it that had not been recognized in its ethnicity in the Constitution of 1886. With this constitutional change would have it under the notion of ethnic groups: indigenous, rroms and black, Afro-Colombian, raizal and palenquero communities (NARP). For the last group, this political, economic, educational and social achievement would be enshrined in Law 70 of 1993 or Black Communities Law. However, even with these claim and multicultural legislations, individual, structural, institutional and multicultural racisms have continued in the national territory, which are aggravated when what is legislated on paper, does not guarantee compliance with the same. In this article we will try to outline these racisms, mainly the multicultural one, from three sections: National Census of 2018, Ethnic Chapter of the Peace Agreement between the National Government and the group of ex-combatants FARC-EP, and the Afro-Colombian Cátedra Education. Likewise, reflections will be proposed that lead to the construction of a critical interculturalism that will contribute to significantly diminish the production of these racisms and the effects they have on the different spheres of society.

¹ Lógica/praxis se entiende como una forma de interpretar y ejecutar las legislaciones, programas u otros accionares establecidos y promulgados por parte del Estado, sus funcionarios y otros actores e instituciones de la sociedad.

Keywords: multiculturalism; interculturalism; Afro-Colombians; racism; racial and social inequalities.

Resumo

Na Colômbia, a Constituição Política de 1991 consagrou o Estado-nação como pluriétnico e multicultural e, por sua vez, proporcionou a possibilidade para que gerassem múltiplas reivindicações para a população em geral e especialmente para uma parte dela que não havia tido um reconhecimento em sua etnia na Constituição de 1886, e que com esta mudança constitucional ocorreria sob a noção de grupos étnicos: indígenas, roms e comunidades negras, afrocolombianas, raizales e palenqueras (NARP). Para o último grupo, esta conquista política, econômica, educacional e social seria consagrada na Lei 70 de 1993 ou Lei das Comunidades Negras. No entanto, mesmo com estas legislações reivindicativas e multiculturais, no território nacional continuou gerando racismos individual, estrutural, institucional e multicultural, que são agravados quando o que está legislado no papel não garante o cumprimento do mesmo. Neste artigo se tentará delinear estes racismos, principalmente o multicultural, a partir de três divisões: Censo Nacional 2018, Capítulo Étnico do Acordo de Paz entre o Governo Nacional e as FARC-EP e a Cátedra Afro-Colombiana. Além disso, serão consideradas reflexões que levam à construção de uma interculturalidade crítica que contribua para reduzir significativamente a produção desses racismos e os efeitos que eles têm sobre as diferentes esferas da sociedade.

Palavras-chave: multiculturalismo; interculturalidade; Afro-colombianos; racismo; desigualdades raciais e sociais

Introducción

En la década de los noventa, en Colombia se dio un gran cambio en el ámbito de los derechos para todos sus ciudadanos, pues después de más de cien años de vigencia de la Constitución de 1886 y la no contemplación en ella de la diversidad étnica y cultural de la nación, en la Constitución de 1991 se logra el reconocimiento de los grupos étnicos² del país: indígenas, NARP³ y rrom (gitanos), bajo los eslóganes de un Estado pluriétnico y multicultural (GARCÍA, 2019). Así, lo anterior quedó plasmado, por ejemplo, en sus artículos 7, 68 y 70, en los cuales el Estado se compromete a reconocer, proteger y promover la diversidad étnica y cultural de la nación en las distintas esferas de la sociedad.

Asimismo, con la Constitución de 1991 se logró el artículo transitorio 55 que dio origen a la Ley 70 de 1993, o Ley de Comunidades Negras, a través de la cual la población afrocolombiana alcanzó diversas reivindicaciones como la protección a sus territorios, el

² “Por ‘grupo étnico’ se entiende una comunidad que no solo comparte una ascendencia común sino además costumbres, territorio, creencias, cosmovisión, noción idiomática o dialectal y simbólica” (ÁNTON; DEL POPOLO, 2009, p. 19).

³ NARP hace referencia a las personas que se autorreconocen o son reconocidas en el país, como negra, afrocolombiana, raizal o palenquera. De este grupo étnico, sólo dos de los cuatro que lo integran tienen un territorio y una lengua asociadas a ellos: los raizales, ubicados en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuya lengua es el criollo sanandresano de base inglesa; y los palenqueros, situados en el corregimiento de San Basilio de Palenque, perteneciente al municipio de Mahates, en el departamento de Bolívar, cuya lengua es el palenquero, la cual tiene bases en el español y lenguas africanas. Sin embargo, cabe resaltar que en este escrito se utilizarán las palabras NARP, afrocolombiano, afrodescendiente, afro y población negra para referirse a este grupo étnico.

respeto a sus formas económicas y culturales, la lucha contra el racismo y el derecho a la igualdad de acceso a los diferentes mercados, a la residencia, a la educación, al trabajo, etc. (BARBARY; URREA, 2004).

No obstante, en el transcurso de los años desde la promulgación y difusión de la Constitución de 1991 y la Ley 70 de 1993, el racismo⁴ –que había calado las estructuras social, política y económica en los tiempos de la colonia y la República– continuaba aún latente en la sociedad bajo las siguientes vías: *racismo individual*, *racismo estructural* y *racismo institucional*.

Sobre estos tipos de racismo, Almeida (2018) comenta que el *racismo individual* se origina en un individuo que, a través de estereotipos o juicios de valor, realiza una lectura de los otros a partir de sus rasgos físicos, lo que podría acarrear acciones en detrimento de ese otro. El *racismo estructural* se da a raíz de los procesos históricos, políticos y sociales que “elabora mecanismos para que pessoas ou grupos sejam sistematicamente discriminados” (p. 8). Y el *racismo institucional* o sistémico se produce cuando las instituciones sociales replican de forma directa o indirecta la discriminación racial, confiriéndole ventajas o desventajas a las personas según su raza⁵ y garantizando, de esta forma, una inclusión o exclusión selectiva a partir de la escala que ocupen de acuerdo a la *colonialidad del poder* que opere en la sociedad (Quijano, 2014).

En esta *colonialidad del poder*, como expone Quijano (2014), el mundo fue dividido en “una concepción de humanidad, según la cual la población del mundo se diferencia en inferiores y superiores, irracionales y racionales, primitivos y civilizados, tradicionales y modernos” (p. 287). Por consiguiente, aquellos que tuvieran su origen en Europa y Estados Unidos, y a su vez ostentaran tanto una blancura –una epidermis más clara– y una blanquitud –unos valores y rasgos culturales asociados a la blancura–, serían los que izarían las banderas

⁴ El racismo es un concepto relacional. Es un conjunto de prácticas, estructuras, creencias y representaciones que transforman ciertas formas de diferencias percibidas, generalmente consideradas como indelebles e inalterables, en desigualdades. El racismo trabaja a través de la desposesión, lo que incluye la subordinación, la estigmatización, la explotación, la exclusión, varias formas de violencia física y, en algunas ocasiones, el genocidio. Este es mantenido y perpetuado por la coerción y el consentimiento, y es racionalizado a través de paradigmas que aluden a lo biológico y a lo cultural. Adicionalmente, el racismo está, en varios grados, así como en temporalidades y espacialidades específicas, entrelazado con otras formas de desigualdad, particularmente de clase, de género, de sexualidad y de nacionalidad (MULLING, 2013, p. 360).

⁵ Cabe resaltar que, en el ámbito científico, las razas no existen, ya que al compartir todos los seres humanos los mismos atributos biológicos, se hablaría de una sola raza, la humana, y, por consiguiente, las diferencias entre los seres humanos se abordarían desde lo cultural, es decir, lo étnico (ÁNTON; DEL POPOLO, 2009).

de la modernidad. Mientras que aquellos que no cumplieran los anteriores atributos, serían catalogados como periféricos, inferiores, premodernos y los portadores de las banderas de la colonialidad.

Sin embargo, este concepto no quedaría sólo en las márgenes en las que fue planteado, sino que, en cambio, ampliaría sus bordes hacia fronteras que permitirían un análisis más complejo y profundo sobre las desigualdades que atañen a aquellos ubicados en los escalones más bajos de este orden piramidal: la colonialidad del saber y la colonialidad del ser. La primera excluye de la producción del saber, y descarta y descalifica la existencia y viabilidad de otros conocimientos o racionalidades epistémicas que no provengan de las geografías denominadas blancas. La segunda, por otra parte, inferioriza, subalterniza y deshumaniza aquellos sujetos que se alejen de los valores y atributos asociados a la modernidad, a la blanquitud (WALSH, 2012).

Por lo tanto, este escrito pretende abordar cómo, a pesar de los avances legislativos, institucionales y sociales que han habido respecto a los grupos étnicos, específicamente, a la población NARP, en la dinámica multicultural del Estado-nación colombiano sigue operando una *colonialidad del poder, del saber y del ser* que ocasionan que sus lógicas/praxis multiculturales devengan en un *racismo multicultural* que genera “un ambiente de inclusión que no trasciende el discurso, y por lo tanto no intenta deshacer las asimetrías sociales, ni terminar con la pobreza” (GARCÍA, 2018, p. 36).

Hacerle creer al otro que tiene los mismos derechos que los demás y que vive en una sociedad igualitaria respetuosa de la diferencia, cuando estas premisas no tienen asidero en la realidad, es una de las formas más descaradas del racismo multicultural en el Estado moderno (GARCÍA, 2018, p. 36).

Así entonces, se tratará de esbozar este *racismo multicultural* a partir de los siguientes tres apartados: Censo Nacional de 2018, Capítulo Étnico en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y Cátedra Afrocolombiana; con el fin de plantear reflexiones que conduzcan, más que a una visión multicultural o a una interculturalidad “funcional” para el Estado y los intereses económicos nacionales e internacionales, a una visión de *interculturalidad crítica* que geste otros caminos.

El interculturalismo funcional responde a y parte de los intereses y necesidades de las instituciones sociales; la interculturalidad crítica, en cambio, es un llamamiento de y desde la gente que ha sufrido un histórico sometimiento y subalternización, de sus aliados, y de los sectores que luchan, conjunto con ellos, por la refundación

social y descolonización, por la construcción de mundos otros (WALSH, 2012, p. 65).

Censo Nacional de 2018

Según el Banco Mundial (2018), para 2015 la población afrodescendiente en América Latina era de 133 millones de personas; lo que equivalía aproximadamente al 24% de la población total de la región.

Mais de 91% estão concentrados no Brasil e na Venezuela, e outros 7%, na Colômbia, em Cuba, no Equador e no México (...) Ao Brasil seguem-se a Venezuela (17 milhões), a Colômbia (5 milhões), o México (1,5 milhão), o Equador (1,2 milhão) e Cuba (1,2 milhão) (BANCO MUNDIAL, 2018, p. 54).

Estas son cifras significativas para cada país, si se tienen en cuenta los fuertes procesos de blanqueamiento que hubo y continúan existiendo bajo sutiles mecanismos, con el fin de erigir una imagen en la que predominara un mestizaje entre blancos e indígenas, rescatando siempre su espectro más blanco o, en el caso de Brasil, una “democracia racial”, que permitiera que las razas que habitaban estos territorios convivieran de forma armoniosa, pero persistiendo entre ellas significativas desigualdades raciales.

Sin embargo, para el caso colombiano, teniendo como referencia las cifras presentadas por el Banco Mundial y las del Censo Nacional de 2005, es evidente que las cifras del Censo Nacional del 2018⁶ fueron reducidas en más de un 30%: 2’982.224 (2018) contra 4’311.757 (2005). Ante estos hechos, los argumentos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad estatal encargada de efectuar este trabajo, ofreció al periódico El Tiempo fueron: la dificultad para cubrir todo el territorio nacional por temas de seguridad, la negativa de sus habitantes a ser censados, los inconvenientes para la capacitación y la contratación de censistas afros, y el hecho de que los censistas contratados no realizaron la pregunta del autorreconocimiento, marcando así la opción de que no hacían parte de ningún grupo étnico (VIVAS, 2019).

⁶ En el país, según el censo de 2018 revelado por el DANE, existen 2 millones 982 mil 224 miembros del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero. Sin embargo, para ellos la cifra podría ser cinco veces mayor. “Hay zonas del país donde nunca se han realizado un censo, por descuidos del Estado y por ser zonas demasiado apartadas o de violencia armada” entre otras razones, pero lo que sí es seguro, es que esta población tiene presencia en todo el territorio nacional, asegura el director de Cimarrón [Juan de Dios Mosquera, director del Movimiento Afrocolombiano Cimarrón] (BUSTAMANTE, 2020).

No obstante, la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA) arguyó que estas irregularidades serían las responsables de un “genocidio estadístico” que impide “una verdadera transformación de las comunidades étnicas y por ende ratifican el racismo estructural que afecta a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera”. Y, además de lo precedido, se le suma la preocupación de organizaciones que expresan que “los datos demográficos, sociales y económicos que son recolectados en el censo sirven como base para la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas acordes con las necesidades del país” (VIVAS, 2019).

Luego de las reclamaciones que generó este Censo, el DANE hizo unas declaraciones en donde “corregía” los cálculos realizados exponiendo, esta vez, que la cifra había aumentado a 4’671.160 millones de personas que se reconocían como afrodescendientes, representando así el 9,34% de la población total nacional. Esta cifra se basó en los datos recolectados en el Censo Nacional de 2018 (PORTAFOLIO, 2019). Sin embargo, este “genocidio estadístico”, al desaparecer a más de 1,5 millones de afrocolombianos, expresa el *racismo institucional* que sigue operando en el multiculturalismo colombiano, ya que, aunque eran muy claras las diferencias con las cifras enunciadas en el Censo de 2005 o en las estadísticas del Banco Mundial para 2018, estas no fueron una señal de alarma para que dicha entidad reconociera un posible error en el proceso de formulación del Censo, la sensibilización de la población, la preparación de los censistas o la recolección de la información y su procesamiento. No, esto no ocurrió, y se prefirió omitirlo y representar aquellos sujetos como sin pertenencia étnica, es decir, mestizos.

Ya en el siglo XX, dentro de las estrategias de las élites locales de generación de un proyecto de Estado-Nación ideológicamente asociado a su *europización* o al mestizaje (o, leído de otra manera, apoyado en la profundización de la ya comentada invisibilidad de los grupos amerindios y afrodescendientes), en el conjunto de los países de América Latina la tendencia fue que la variable étnico-racial simplemente desapareciera de los cuestionarios censales (PAIXÃO, 2016, p. 104).

Esta práctica, entonces, continúa operando, consciente o inconscientemente, en la manera de proceder de los funcionarios estatales al momento de recolectar y procesar la información, la cual, paradójicamente, se ha replicado también en los Censos nacionales de 1993 y 2005. Concerniente a estos Censos y sus falencias, las investigadoras Mosquera et al. (2013) ilustran que en el Censo de 1993 se evidenció una débil capacitación en los encuestadores con respecto al autorreconocimiento étnico y, a su vez, los mismos

encuestadores “no formularon la pregunta de pertenencia étnica y en ocasiones diligenciaron la respuesta con base en sus prejuicios sociorraciales y de color de piel” (p. 26).

Si bien en el Censo de 2005 hubo mejorías en comparación a los Censos anteriores,⁷ como la visualización de los grupos étnicos no identificados en anteriores ocasiones y la utilización del “criterio de captación de la etnicidad el autorreconocimiento de acuerdo con la cultura y con los rasgos físicos” (p. 45), en el Censo de 2018 se repitió lo ocurrido en el Censo de 1993: los encuestadores o censistas no formularon la pregunta de autorreconocimiento étnico-racial.

Por otra parte, dicha práctica no sólo deviene en un *racismo institucional*, sino también en un *racismo estructural* en el que la *colonialidad del poder* continúa influenciando el accionar de los funcionarios estatales y de aquellos que son contratados y capacitados para ejercer los roles designados por las instituciones gubernamentales. Sin embargo, lo grave de este asunto, y que acentúa lo antes expresado, no fue únicamente el hecho de eliminar a más de 1,5 millones de afrocolombianos, sino, como lo señalaba Vivas (2019), la importancia que tienen los datos estadísticos para la población NARP y el Estado.

Esta importancia radica en el hecho de que a través de la información confiable que los datos brindan, se formulan políticas públicas inclusivas acordes a las necesidades y problemas sociales específicos de la población, se facilita la información cuantitativa de calidad y confiable para la lucha de las desigualdades sociorraciales históricamente acumuladas, se brindan datos para procesos de abogacía y reivindicaciones de derechos sociales y étnico-culturales, y se expone el impacto social y económico del desplazamiento forzado y el accionar de los grupos armados legales e ilegales en sus territorios, entre otros (MOSQUERA et al., 2013).

Por consiguiente, los Censos nacionales son una herramienta significativa que, a partir de los datos confiables que arrojan, contribuyen a la formulación e implementación de diversos procesos en el ámbito, social, académico, político, legislativo, informativo, laboral,

⁷ Pese a los logros y alcances reconocidos que se traducen en un aumento significativo de la población identificada como negra, afrocolombiana, raizal y palenquera que pasó del 1,5% al 10,6%, se encontraron muchas fallas a lo largo del proceso de preparación y aplicación del Censo, las cuales se han evidenciado en el firme desacuerdo de algunas organizaciones del Movimiento Social Afrocolombiano con los resultados obtenidos, por lo que aún se evidencian vacíos en las cifras estadísticas y aún persiste una gran incertidumbre sobre la realidad demográfica de esta población en el país (MOSQUERA et al., 2013, p. 45).

entre otros, que coadyuvan a cerrar las diversas brechas de desigualdad y discriminación históricas y raciales que pululan en las esferas de la sociedad.

Así pues, al no haberse realizado una labor rigurosa y crítica en los procesos de formulación, recolección y análisis de los datos por parte del DANE, las consecuencias han contribuido a acrecentar las brechas de desigualdad y discriminación ya existentes, debido a que dichos datos no visibilizaron las necesidades de estas poblaciones y, por lo tanto, no hubo bases para justificar una mayor inversión estatal para ellas. De esta forma, se generaron subregistros que perpetuaron un *racismo multicultural* por medio del accionar del *racismo institucional*.

Capítulo Étnico en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP

La violencia en Colombia ha sido uno de los factores que más ha desgarrado el tejido social y las memorias de los cuerpos y territorios que han sido tocados por sus marcas de sangre, saqueos y destierros. En noviembre de 2016, cuando se dio la firma del Acuerdo Final para la terminación de más de 50 años de conflicto armado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), lo esperado por un gran porcentaje de la nación era que iba a ser una “Paz Estable y Duradera”, ya que traería reformas en temas agrarios, políticos, de seguridad, de legalidad, de reparación y de ajuste institucional.

Asimismo, con la formulación de su Capítulo Étnico (punto 6.2) se esperaba el reconocimiento y las garantías de una perspectiva de justicia y reparación para estas comunidades, y también el compromiso de “respuestas al racismo estructural que afecta a la población afrodescendiente todavía sin solución de continuidad pese a la existencia de normas, sentencias judiciales, políticas y programas adoptados por el Estado colombiano” (CONPA, 2020, p. 6).

Sin embargo, lo plasmado en el capítulo étnico y específicamente lo estipulado para la población afrocolombiana, se ha deformado al punto de que el conflicto armado entre el Gobierno Nacional y otros grupos armados ilegales se haya recrudecido en las zonas con

asentamientos históricos de afrocolombianos y que tienen una gran importancia territorial para desplegar negocios ilícitos: Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca.⁸

Por el contrario, en la actual coyuntura se presenta el recrudecimiento del conflicto armado y las comunidades afrocolombianas enfrentan serios riesgos de sufrir violaciones de sus derechos fundamentales, así como el exterminio físico y cultural de sus comunidades (especialmente en el Chocó, en Cauca y Nariño). También se ha presentado un aumento de los asesinatos, las amenazas y hostigamientos contra líderes sociales y étnicos, desplazamientos masivos y “gota a gota”, confinamiento, accidentes de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin explotar (MUSE), y reclutamiento forzoso, incluyendo de menores de edad. Además, las mujeres de las comunidades étnicas enfrentan una serie de riesgos particulares, como es el caso de la violencia sexual y la violencia basada en género por parte de los grupos armados que hacen presencia en sus territorios (CONPA, 2020, p. 8).

El informe elaborado por el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) (2020) sobre la implementación del Capítulo Étnico, ayuda a evidenciar lo que ha acontecido en el marco del conflicto armado interno mediante estadísticas, análisis que realiza de los hechos violentos y acciones de los grupos armados ilegales desde 2016 hasta el presente, y las conclusiones de los resultados.

Exponiendo, de esta forma, que continúa prevaleciendo un *racismo estructural* ante el recrudecimiento de las desigualdades sociales, económicas e históricas que azotan a las poblaciones que habitan dichos territorios, y un *racismo institucional* que se conjuga con un *racismo multicultural*, en el que la inoperancia y falta de garantías proporcionadas por los gobiernos actual y anterior no han trascendido del papel y han agravado las condiciones ya mencionadas. CONPA (2020) presenta cuatro temas que generan preocupación en la implementación del Capítulo Étnico y del enfoque transversal étnico:

(...) la falta de garantías de seguridad, protección y de no repetición para las comunidades afrocolombianas; regresividad en el derecho a la Consulta Previa Libre e Informada; exclusión política y discriminación institucional sistemática de las comunidades negras; y baja capacidad Institucional y voluntad política reflejada en la escasa asignación presupuestal (CONPA, 2020, p. 8).

⁸ Después de la firma del acuerdo de paz, esa situación se frenó por un año; no se suspendió totalmente, pero bajaron los índices. Sin embargo, ya vamos para dos años de la firma del acuerdo, y lo que vemos es que la guerra se intensificó en toda la costa nariñense. Después del acuerdo, tras ganar el ‘No’ en el plebiscito, la disputa territorial se ha agudizado en estas comunidades. En la población afro, en Tumaco y toda la costa nariñense está concentrada la guerra. Los refugiados de Buenaventura y la costa Pacífica vallecaucana y nariñense que llegan a Ecuador se incrementaron; se disparó ese número, y la crueldad se intensificó. No ha parado, y hasta ahora no vemos actos reales del Gobierno Nacional para frenar esto (JUSTICIA, 2018).

Con respecto al punto de las garantías de seguridad, protección y de no repetición, las cifras del CONPA (2020) y la Oficina de Víctimas (2017, 2019) exponen que las acciones del Gobierno Nacional, sus fuerzas armadas y sus programas, han quedado cortas ante la crisis que ha ido provocando los desplazamientos masivos y la muerte de los territorios (ecocidio), de sus pobladores (genocidio) y de sus culturas (etnocidio).⁹

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) (2020 apud CONPA, 2020), presenta que “entre noviembre de 2016 y diciembre 2019 fueron agredidos 300 líderes étnicos y aproximadamente el 45,7% de la población desplazada pertenece a grupos étnicos” (p. 28). Una cifra que preocupa cuando, según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2020 apud CONPA, 2020), desde 2016 los asesinatos a los defensores de los derechos de las comunidades y los grupos étnicos representan el 65% del total documentado y en 2019, luego de un año de cambio de gobierno, los asesinatos aumentaron en un 50%.

A lo anterior se le sumaría el aumento de la población afro desplazada de la región del Pacífico y el departamento de Antioquia: en 2017, la cifra de desplazados afros fue de 813.080 víctimas (es decir, el 9.67% de la población víctima total) (UNIDAD DE VÍCTIMAS, 2017), y en 2019, la cifra fue de 1'035.068 (es decir, el 10% de la población víctima total) (UNIDAD DE VÍCTIMAS, 2019). Para ambos períodos, el porcentaje de mujeres afros desplazadas correspondió a más del 50% del total registrado y, según la Unidad de Víctimas (2020 apud CONPA, 2020), entre 2016 y 2018 se registraron 458 casos de delitos contra la integridad sexual de personas de las comunidades étnicas, reflejando así el 31% del total nacional en ese período.

Todo este juego discursivo del Estado en el que se pretende proclamar una “Paz Estable y Duradera”, pero sin voluntad, sin continuidad, sin respeto y sin ética¹⁰ por la vida de

⁹ Ecocidio es un daño al medioambiente generado, por ejemplo, por la minería ilegal, la fumigación y la aspersión con glifosato; eso ha envenenado todas las áreas. Además de que no sabemos de las repercusiones que puedan tener en las generaciones siguientes. En los ríos, la gente no se puede bañar, y han nacido niños con malformaciones; esa es la destrucción de la base de la vida. Y el etnocidio es la destrucción cultural, que era la base para mantener los ecosistemas saludables y los conocimientos que la gente desarrolló históricamente para no ser agresivos con el medioambiente (JUSTICIA, 2018).

¹⁰ La ética se caracteriza por dar pie a actitudes especialmente sensibles al padecimiento del otro. Formulado en positivo, puede admitirse que la ética tiene como objetivo la búsqueda de la felicidad del otro. (...) en medio de la vida cotidiana, la actitud ética “incorpora” el deseo esperanzado de que la injusticia que hay en el mundo no tendrá la última palabra (DUCH; MELICH, 2009, p. 177-178).

todos los habitantes del territorio nacional, es un *racismo multicultural* que continúa promocionando una tinta carente de espíritu.

Este informe hace un balance general de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final con énfasis en los indicadores étnicos del Plan Marco de Implementación (PMI). El resultado es muy preocupante, ya que no solamente no se evidencian avances significativos, salvo en una sola meta trazadora del PMI que irónicamente no requería acción alguna por parte del Gobierno, esto es, simplemente no infringir la autonomía territorial de estas comunidades (CONPA, 2020, p. 8).

Es preocupante darse cuenta de que el *racismo estructural e institucional* siguen presentes en los accionares de las administraciones gubernamentales, y es mucho más alarmante que con dichos accionares sólo se sigan multiplicando *migradesterrados*,¹¹ quienes son desplazados de sus terruños de origen debido a la guerra, las profundas desigualdades raciales y sociales, y la carencia de oportunidades estables. Esto con el fin de que sus desplazamientos les facilite la búsqueda de oportunidades entre los orificios que han dejado la violencia de los grupos armados ilegales y legales, y también las distintas violencias ejecutadas por la lógica/praxis estatal.

Cátedra Afrocolombiana

Con la Ley 70 de 1993, las comunidades NARP del territorio nacional lograron el reconocimiento y la reparación histórica de sus aportes en el sistema educativo por medio del decreto 804 de 1995 que reglamenta la etnoeducación y el decreto 1122 de 1998 que crea la Cátedra de Estudios Afrocolombianos. La etnoeducación se refiere a la educación propia que se implementaría dentro de los territorios titulados colectivamente y la Cátedra de Estudios Afrocolombianos sería la enseñanza obligatoria en los planteles educativos nacionales de las prácticas culturales propias de la población NARP y sus diversos aportes a la construcción del Estado-nación colombiano y los distintos territorios en los que ha tenido una presencia histórica (GARCÍA, 2019).

Artículo 39. El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas

¹¹ Migradesterrado quiere enfatizar una condición histórica de exclusión, de opresión y de larga duración; destaca una economía de la memoria colectiva y ancestral en la cual la expulsión y el despojo territorial están seguidos de la explotación ignominiosa en el lugar de destino, las geografías del desprecio y el estigma en las grandes ciudades. Un cuerpo social encarcelado en el racismo, atrapado en el odio por su color de piel, por su cabello, por su fenotipo, por su idioma, su religión; doblegado por el hambre, la desesperación, la angustia (ARBOLEDA, 2019, p. 104).

comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes (COLOMBIA, Ley 70 de 1993).

No obstante, como lo señala el Banco Mundial (2018), estas iniciativas que pretendían contribuir a una *justicia curricular*¹² para la población afrocolombiana no han logrado los frutos deseados durante sus más de 20 años de vigencia en los salones de clases y los distintos estamentos estatales.

No entanto, após vários anos de existência, essas iniciativas geraram resultados mistos. Apesar da robustez do apoio jurídico oferecido aos programas atuais, um estudo descobriu que tais programas são mais impulsionados por iniciativas individuais que por políticas sistemáticas em todo o país. Muitas iniciativas também carecem de recursos financeiros e apoio logístico para a formação de professores. Por fim, uma vez que as instituições de ensino superior continuam a adotar normas nacionais para a matrícula de novos alunos, algumas instituições são desencorajadas de elaborar programas que, embora enfatizem a herança afro-colombiana, possam reduzir potencialmente o tempo destinado às disciplinas comuns do nível superior (BANCO MUNDIAL, 2018, p. 93).

El investigador Axel Rojas (2008) expone tres ámbitos a ser trabajados para la implementación y la consolidación de la cátedra afro en Colombia: las acciones institucionales, las prácticas educativas y los factores asociados.

Acciones institucionales: si bien la Cátedra tiene un carácter de obligatoriedad, esta no ha sido acatada plenamente en todo el país, pues se ha dejado su relevancia únicamente a las zonas con mayor población negra, pero no se enseña en las áreas que se han catalogado históricamente como blancas o mestizas, esto, entonces, ha generado que el discurso multicultural de la nación devenga en una lógica/praxis del mestizaje resaltando su espectro más blanco: Europa y Estados Unidos. De esta forma, se produce una *colonialidad del saber* y del *ser*, donde se reproducen unas cadenas de epistemicidios¹³ que borran de la faz de los

¹² La justicia curricular es el resultado de analizar el currículum que se legisla, diseña, pone en acción, evalúa e investiga, tomando en consideración el grado en el que todo lo que se decide y hace en las aulas es respetuoso y atiende a las necesidades y urgencias de todos los colectivos sociales. Les ayuda a verse, analizarse, comprenderse y juzgarse en cuanto personas éticas, solidarias, colaborativas y corresponsables de un proyecto más amplio destinado a construir un mundo más humano, justo y democrático. Es por ello que la justicia curricular va de la mano de otra filosofía muy poderosa imprescindible: la educación inclusiva, la cual es preciso contemplar como un proyecto político destinado a identificar y a superar los obstáculos que impiden o dificultan a las personas acceder a las instituciones escolares, participar democráticamente en las aulas y tener éxito. Es un modo de desmontar la arquitectura de la exclusión y de la desigualdad y, simultáneamente, de la autoculpabilidad y/o autoodio de las personas excluidas (SANTOMÉ, 2016, p. 2).

¹³ Tiene que ver con filosofías y políticas culturales y científicas elitistas y colonialistas que se apoyan en fuertes epistemicidios e *injusticias cognitivas*, es decir, en la falta de reconocimiento de las diferentes formas de conocimiento que dan lugar a los modos de vida de la gente de los diferentes países del mundo y que les proporcionan un sentido a su existencia y a su comunidad (SANTOMÉ, 2016, p. 4).

cuerpos y los saberes de los ciudadanos todo trazo que salga del relato nacional immaculado como verdad fundacional blanca-mestiza.

Según el DANE, 10,5% de la población colombiana se auto reconoce como negra, mulata, afrocolombiana, o afrodescendiente. Este porcentaje corresponde para 2014 a 5.052.149 personas. Sin embargo, dada la connotación peyorativa de la palabra negro y problemas de identificación por el racismo, se cree que este porcentaje puede llegar a ser del 15 al 20%. Por razones históricas y geográficas, los mayores asentamientos de gente negra está[n] en la región caribe y pacífica, específicamente en los departamentos de Chocó (82,1%), Bolívar (27,3%), Valle (27,2%), Cauca (22,2%) y Nariño (18,8%) (VALENCIA, 2016).

Asimismo, el Gobierno Nacional no ha proporcionado de forma suficiente los recursos necesarios, la capacitación docente en el tema, los libros o insumos que no propaguen una imagen folclorizada y descontextualizada de las realidades de dichas poblaciones. Este panorama, visiona lo que García (2018) señala como un *racismo multicultural*, en el que “la norma es condición de posibilidad, pero no garantiza el cumplimiento de la política” (ROJAS, 2008, p. 42).

Sin embargo, es preciso aclarar que ni el concepto de educación propia, ni la Cátedra de estudios afrocolombianos son realmente parte integral del currículo nacional. Pese al artículo 68 constitucional que señala la educación para los grupos étnicos como aquella que desarrollará su identidad cultural, el estado omite incluir en el currículo nacional la diversidad de sistemas de pensamiento que dieron origen a la identidad colombiana. Tanto el currículo (art. 76) como el plan de estudios (art. 79) están definidos en la ley 115 de 1994 de manera abstracta y supuestamente neutral, invisibilizando los destinatarios y al mismo tiempo constructores de la cultura nacional (GARCÍA, 2019, p. 8).

Prácticas educativas: en ellas se realiza una invitación a deconstruir y reconstruir constantemente el quehacer docente y el cómo se están formado a los docentes del hoy y del mañana, ya que apunta a no concebir la cátedra ni como una asignatura dictada sólo por expertos –personas afros o profesores de ciencias sociales– ni tampoco como un factor que provoca un “racismo a la inversa”; es decir, la “exaltación de los conflictos interculturales” o un “atraso” por no proporcionar un camino hacia la modernidad deseada por el andino-centrismo nacional. Por el contrario, concebir la cátedra como la posibilidad de realizar múltiples intercepciones entre los temas que se abordan en una materia con las historias, saberes, culturas y personajes de la población afrocolombiana.

Por lo tanto, el espíritu de la cátedra de estudios afrocolombianos es contribuir, desde un enfoque intercultural, en la transformación de la educación oficial colombiana garantizando la presencia de la diversidad epistémica en el currículo general del país; entre tanto, la educación propia afro [Etnoeducación] hace apuestas

por la autonomía territorial, la descolonización mental de los maestros, la recuperación y fomento de la solidaridad, la validación de sus construcciones epistemológicas y el fortalecimiento organizacional y político de las comunidades (GARCÍA, 2019, p. 8).

Factores asociados: Rojas (2008) expone diversas dificultades que le han manifestado varios maestros en la implementación de la cátedra y que sólo enunciaré algunas: falta de interés de los rectores de las instituciones, los docentes que trabajan la etnoeducación en sus aulas “se van quedando como grupos aislados” en las instituciones y los planteles educativos dedican todo el tiempo y el esfuerzo a las asignaturas que tienen en cuenta en los exámenes nacionales e internacionales para evaluar la calidad de la educación del país, el cambio regular de maestros que se ven obligados a dejar sus puestos y procesos educativos porque pierden su trabajo al no obtener cierto puntaje en el examen nacional docente, la falta de valoración en los productos e insumos que crean las docentes para desarrollar la etnoeducación en las aulas y los planteles, lo complejo que es el realizar reflexiones en cuanto al racismo y su relación con la violencia y el maltrato que sufre la población afrocolombiana dentro y fuera del aula, y la “marginalidad e indiferencia” con respecto a la cultura, historia y contextos de las población raizal de San Andrés y Providencia.

El Estado ha definido la presencia de la comunidad negra en el sistema de enseñanza por fuera de la estructura curricular general, razón por la cual, los maestros no asumen el desarrollo de la ley 70 de 1993 y el decreto 1122 de 1998 como algo obligatorio sino discrecional. La institucionalidad educativa en Colombia no considera los aportes de las culturas de origen africano como parte de la identidad nacional, al contrario, la develación de las epistemologías de la diáspora africana las perciben como un espacio concedido por el sistema público de educación a las comunidades negras y se considera un agregado que algunos maestros e instituciones educativas consideran innecesario e irrelevante, de ahí la caracterización de la etnoeducación como un servicio que el Estado ofrece (ley 115, título III, cap. III) (GARCÍA, 2019, p. 8-9).

La ley 70 de 1993 y las distintas legislaciones que han nacido de ella, se han convertido en una posibilidad para que la población afro y no afro tengan en sus conocimientos y prácticas de vida *suficiencias íntimas*¹⁴ que les permitan concebir otras narrativas distintas a aquellas que han perpetuado epistemicidios históricos, resignificar sus

¹⁴ (...) entendidas como cúmulos de experiencias y valores siempre emancipatorios; reservorio de construcciones mentales operativas, producto de las relaciones sociales establecidas por un grupo a través de su historia que se concretan en elaboraciones y formas de gestión efectivas, verbalizadas condensadamente en ocasiones, siendo orientaciones de su sociabilidad y su vida. Son suficiencias en la medida en que no parten de las carencias, sino que insisten ante todo en un punto de partida positivo, vivificante para el individuo y su comunidad, no propiamente en una actitud permanentemente reactiva frente a los otros (ARBOLEDA, 2016, p. 27).

existencias y contribuir a la construcción de sujetos críticos que no se vean afectados por políticas multiculturales, o que en ciertos escenarios se plantean como políticas interculturales que “más que una estrategia de inclusión, comunicación e integración de los pueblos, es una política de contención y control” (GARCÍA, 2018, p. 39).

Es por ello que entre los desafíos que establece el *racismo multicultural* colombiano está la construcción individual/colectiva y la exigencia desde las acciones de la ciudadanía y las distintas esferas en las que ella interactúa, de una *interculturalidad crítica* que invite a proyectos políticos, sociales, económicos, informativos, militares y académicos con un sentido ético, formativo y garante de lo que se expresa, se establece y se promulga.

Consideraciones finales

En la lógica/praxis de las legislaciones y acciones Estatales dirigidas hacia la población afrocolombiana, se denota lo que se ha intentado evidenciar aquí como *racismo multicultural* (García, 2018), donde el papel y la tinta no son los garantes para que lo plasmado en ellos se diligencie y se cumpla a cabalidad. No, el papel queda reducido a una tinta seca y marchita que le crea la falsa ilusión a dicho grupo de que están protegidos y con todo el derecho para ejercer su ciudadanía. Sin embargo, dicho proceso viciado no se gestaría ni se ejecutaría en su totalidad, si desde los ciudadanos y los políticos se construyen, se establecen y se promulgan voluntades para cumplir lo firmado, y un sentido en donde prime, sobre todo, la vida más que las violencias y las muertes sistemáticas que se han perpetuado en el territorio nacional.

La interculturalidad en la perspectiva del multiculturalismo no representa otra cosa que políticas de inclusión dirigida a comunidades, pueblos y nacionalidades consideradas con déficits sociales históricos. Pero la inclusión que proponen estas políticas, mal llamadas interculturales, no pretenden lograr ningún cambio sustancial, ni transformación alguna de las relaciones de poder, al contrario este tipo de medidas de inclusión deja intacta la estructura socio-económica basada en desigualdades profundas. Se trata más bien del desarrollo del racismo multicultural propio de los estados liberales (GARCÍA, 2018, p. 38).

Es por ello que, además de la existencia de legislaciones para esta población, es necesario que se generen espacios para discutir e invitar a asumir una *interculturalidad crítica* que interpele y exija a las instituciones estatales y sus funcionarios, la desnaturalización de aquellas lógicas/praxis que van en contra de lo manifestado en artículos como el 7, el 68 y el

70, en los cuales el Estado se compromete a reconocer, proteger y promover la diversidad étnica y cultural de la nación en las distintas esferas que lo conforman, contribuyendo así con la gestación paulatina de cambios profundos en ciertas prácticas que parecen ser, de forma consciente o no, una *colonialidad del poder, saber y ser*, que están inmersas en la estructura de la sociedad y en aquellos que la integran y la sostienen.

Por eso mismo, la interculturalidad debe ser entendida como designio y propuesta de sociedad, como proyecto político, social, epistémico y ético dirigido a la transformación estructural y socio-histórica, y asentado en la construcción entre todos de condiciones – de saber, ser, poder y de la vida misma –, de sociedad, Estado y país radicalmente distintos. Pero también debe ser entendida como herramienta de accionar; es decir, el interculturalizar como acción deliberada, constante, continua y hasta insurgente, entrelazada y encaminada con la del decolonizar (WALSH, 2012, p. 73).

A través de una *interculturalidad crítica*, como lo plantea (Walsh, 2012), se buscaría que desde el Gobierno Nacional, sus funcionarios y los ciudadanos se diera la desnaturalización en la manera de crear, proceder, interpretar y aceptar los resultados de sus acciones que devienen en un *racismo individual, estructural e institucional*, y que, además, se convierten en un *racismo multicultural* en el que el proyecto de un Estado-nación pluriétnico y multicultural sólo acrecienta cuando no hay un sentido crítico y ético en sus lógicas/praxis, las desigualdades sociales y raciales, y las violencias y las muertes provocadas por el Estado, sus funcionarios, los ciudadanos y los grupos armados ilegales.

El balance general de la implementación del Capítulo Étnico evidencia una muy baja capacidad institucional, así como una falta de compromiso presupuestal y mínima voluntad política para cumplir con los compromisos con las comunidades negras (CONPA, 2020, p. 10).

El Capítulo Étnico del Acuerdo Final sigue siendo una importante herramienta para una política pública más incluyente que brinde garantías y avance en medidas para impulsar el cumplimiento de los derechos especiales de las comunidades étnicas (CONPA, 2020, p. 50).

En este sentido, es importante subrayar que aún existen muchos desafíos en cuanto a las distintas expresiones de racismo que continúan operando al interior de la *colonialidad del poder, saber y ser* en Colombia; una *colonialidad* que se ha develado nítidamente y agravado fuertemente durante estos meses de confinamiento por la pandemia de la Covid-19.

Como lo señala el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA), la región del Pacífico¹⁵ enfrenta la pandemia actual bajo el siguiente paraguas: no cuenta con la infraestructura hospitalaria, no tiene equipos médicos para enfrentar enfermedades complejas, de los 19 billones de pesos acordados en la Consulta Previa del Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, no se han evidenciado acciones efectuadas con dichos recursos, solamente se ha dado la creación de una gerencia para el Pacífico. Asimismo, se siguen dando enfrentamientos entre los grupos armados ilegales y amenazas de posibles tomas armadas, y ha habido un agravamiento en los desplazamientos forzados, la delincuencia, el enfrentamiento entre pandillas, la muerte selectiva, la prostitución, el consumo de sustancias psicotóxicas, la desaparición forzada, las barreras invisibles y el expendio de drogas (KAREN, 2020).

Finalmente, se dejan tres preguntas. Si bien el saqueo histórico perpetuado en el Pacífico colombiano se ha señalado como un *racismo estructural, institucional* y, a su vez, *multicultural*, ¿se podría también señalar de esta forma al saqueo sistemático efectuado por las élites y políticos del Pacífico que se autorreconocen o los reconocen como afrocolombianos?¹⁶ En este sentido, ¿se podría también referir como *racismo multicultural*, las legislaciones y compromisos incumplidos a la población sin pertenencia étnica, es decir, mestiza, por parte del Gobierno Nacional? O ¿estas lógicas/praxis gubernamental ante los grupos étnicos y no étnicos deviene en un “cinismo estatal sistemático” que opera también bajo otras intercepciones más complejas que la raza?

Referencias bibliográficas

ALMEIDA, Silvio. **O que é racismo Estrutural?** Belo Horizonte (MG): Letramento, 2018.

ÁNTON, John; DEL POPOLO, Fabiana. Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos.

¹⁵ Para el andino-centrismo nacional, la región del Pacífico y otras zonas periféricas del centro del país han sido enclaves de extracción, pero no de una inversión crítica y ética en distintas vías por parte de los políticos y los grupos económicos extranjeros, nacionales y locales, que han aprovechado sus riquezas para proseguir con el saqueo histórico de sus recursos minero-energéticos y estatales de la mano con el aumento de migradesterrados y de las brechas en las desigualdades raciales y sociales.

¹⁶ Durante las cuarentenas prolongadas a nivel nacional, el gobernador de Chocó fue acusado, presuntamente, de un acto de corrupción en un contrato de más de 2.091 millones de pesos (aproximadamente, 500.000 dólares) invertidos para realizar en el departamento chocono unas actividades que no contribuían a mejorar la infraestructura de salud y el pago de salarios de los trabajadores del hospital (CUESTA, 2020).

Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos. John Antón; Álvaro Bello.; Fabiana del Popolo; Marcelo Paixão; Marta Rangel. Santiago de Chile: CEPAL y UNFPA, 2009, p. 13-38.

ARBOLEDA, Santiago. **Le han florecido nuevas estrellas al cielo: suficiencias íntimas y clandestinización del pensamiento afrocolombiano.** Cali: Editorial Poemia, 2016.

_____. Rutas para perfilar el ecogenocidio afrocolombiano: hacia una conceptualización desde la justicia histórica. **Nómadas**, n.º 50, p. 93-109, 2019. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7073568>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

BANCO MUNDIAL. **Afrodescendientes na América Latina: rumo a um Marco de Inclusão.** Washington, DC: World Bank, 2018. Disponible en: https://dgmbrasil.org.br/media/publicacoes/Relatorio_Port_JH4BjdV.pdf. Acceso en: 20 de julio de 2020.

BARBARY, Olivier.; URREA, Fernando. **Gente negra en Colombia: dinámicas sociopolíticas en Cali y el Pacífico.** Medellín: Ed. Lealon, 2004.

BUSTAMANTE, Carolina. Comunidades negras denuncian abandono en medio del Covid-19. **Radio nacional de Colombia**, 21 mayo de 2020. Disponible en: <https://www.radionacional.co/noticias/actualidad/comunidades-negras-colombia-coronavirus>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

COLOMBIA. Constitución (1991). **Constitución de Colombia de 1991.** Bogotá D.C: Asamblea Constituyente, 1991.

COLOMBIA. Ley 70, de 27 de agosto de 1993. Desarrolla el Artículo transitorio 55 de la Constitución Política. **Diario Oficial No. 41.013, Bogotá D.C, 31 ago. 1993.** Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=7388>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

CONSEJO NACIONAL DE PAZ AFROCOLOMBIANO (CONPA). **Balance de la implementación del Acuerdo de Paz. Desde la mirada del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero y el enfoque de género, mujer, familia y generación para avanzar en el cumplimiento de las salvaguardas y garantías del Capítulo Étnico.** Bogotá D.C: CONPA, 2020. Disponible en: <https://choco.org/wp-content/uploads/2020/07/Informe-CONPA-2020.-Capitulo-Etnico-de-Paz..pdf>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

CUESTA, Ana María. Extraño contrato de 2 mil millones para capacitar a comunidades del Chocó. **La FM**, 24 de abril 2020. Disponible en: <https://www.lafm.com.co/colombia/extrano->

contrato-de-2-mil-millones-para-capacitar-comunidades-del-choco. Acceso en: 20 de julio de 2020.

DUCH, Lluís.; MELICH Joan-Carles. **Ambigüedades del amor. Antropología de la vida cotidiana 2/2**. Madrid: Ed. Trotta, 2009.

ECHEVERRÍA, Bolívar. **Modernidad y blanquitud**. México: Ediciones ERA, 2010.

GARCÍA, Jorge Enrique. Interculturalidad y racismo en el circuito centro- periferia: Aporte crítico en la perspectiva de la negritud. **Revista da ABPN.**, v. 10, n.º 26, p. 27-56, 2018.

Disponible en:

<http://www.abpnrevista.org.br/revista/index.php/revistaabpn1/article/view/636>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

_____. Políticas públicas de educación afrocolombiana: el arte de escamotear el derecho de los pueblos. **Roteiro**, v. 44, n.º 1, p. 1-20, 2019. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6845211>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

JUSTICIA. El 50 por ciento de la población afro del país es victimizada. **El Tiempo**, 19 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/el-50-por-ciento-de-la-poblacion-afro-del-pais-es-victimizada-dice-santiago-arboleda-270236>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

KAREN. La afrocolombianidad en medio de la pandemia y el conflicto armado. **AFRODES**, 20 de mayo de 2020. Disponible en: <http://www.afrodescolombia.org/afrocolombianidad-pandemia/>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

MOSQUERA, Claudia. et al. **Cartilla 1. Próximo Censo Nacional de Población y de Vivienda. De la serie El Caribe continental negro, afrocolombiano, raizal y palenquero se prepara para el próximo Censo Nacional de Población y de Vivienda**. Bogotá: IDCARAN– CES– Universidad Nacional de Colombia, 2013.

MULLINGS, Leith. Inquirindo ao racismo: em direção a uma Antropologia antirracista. **CS.**, n.º 12, p. 325-375, 2013. Disponible en:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2011-03242013000200011&lng=es&nrm=is&tlng=pt. Acceso en: 20 de julio de 2020.

PAIXÃO, Marcelo. Realidades de la diáspora: presencia afrodescendiente en América según la ronda de censos del año 2000. **Quinientos años de soledad: estudios sobre las desigualdades raciales en Brasil**. Claudia Mosquera Rosero-Labbé (ed.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia (sede Bogotá). Facultad de Ciencias Humanas, 2016. Cap. 2, p. 97-138.

PORTAFOLIO. Población afro: 4,6 millones. **Portafolio**, 6 de noviembre de 2019.

Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/poblacion-afro-4-6-millones-535344>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

QUIJANO, Aníbal. **Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2014.

ROJAS, Axel. **Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Aportes para maestros**. Colombia: Ed. Universidad del Cauca, 2008. Disponible en: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=43104>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

SANTOMÉ, Jurjo. Justicia curricular y la urgencia de volver a repensar el currículum escolar. **Intervención en el Coloquio: Curriculum – Sociedad: Voces, Tensiones y Perspectivas**, México D.F.: UNAM, 2016. Disponible en: <https://jurjotorres.com/?p=5127>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

SEGATO, Rita. **La Nación y sus Otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad**. Buenos Aires: Prometeo libros, 2007.

UNIDAD DE VÍCTIMAS. El 9.7% de la población víctima en Colombia es afrodescendiente. **Unidad de Víctimas**, 8 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/afrocolombianidad-2017/el-967-de-la-poblacion-victima-en-colombia-es-afrodescendiente/34814>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

_____. Más del 10% de las víctimas en el país son afrocolombianos. **Unidad de Víctimas**, 20 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/mes-afro-2019/mas-del-10-de-las-victimas-en-el-pais-son-afrocolombianos/46913>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

VALENCIA, Ana María. Situación de la comunidad afrocolombiana: a propósito de los 164 años de abolición de la esclavitud I Parte. **A la Orilla del Río**, 7 de enero de 2016. Disponible en: <http://alaorilladelrio.com/2016/01/07/situacion-de-la-comunidad-afrocolombiana-a-proposito-de-los-164-anos-de-abolicion-de-la-esclavitud-i-parte/>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

VIVAS, Julián. El “error” del DANE que borró del mapa a 1.3 millones de afros. **El Tiempo**, 25 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-error-del-dane-que-borro-del-mapa-a-1-3-millones-de-afros-436936>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

VIVEROS, Mara. Género, raza y nación. Los réditos políticos de la masculinidad blanca en Colombia. **Maguaré**, v. 27, n.º 1, p. 71-104, 2013. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/43144/44448>. Acceso en: 20 de julio de 2020.

WADE, Peter. Multiculturalismo y racismo. **Revista Colombiana de Antropología**, v. 47, n.º 2, p. 15-35, 2011. Disponible en:



Universidade Federal do Maranhão – UFMA
Licenciatura em Estudos Africanos e Afro-Brasileiros
KWANISSA – Revista de Estudos Africanos e Afro-Brasileiros

https://www.researchgate.net/publication/237022286_Multiculturalismo_y_racismo. Acesso en: 20 de julio de 2020.

WALSH, Catherine. Interculturalidad y (de)colonialidad: perspectivas críticas y políticas. **Visão Global**, v. 15, n.º 1-2, p. 61-74, 2012. Disponible en: <https://portalperiodicos.unoesc.edu.br/visaoglobal/article/view/3412>. Acesso en: 20 de abril de 2020.